Ayuntamiento de l mes de junio

ATHA-DAH-FCES-003-001-93

En el barrio de [illegible] jurisdicion de la villa de Salvatierra a diez y seis
dias del mes de junio de mil seiscientos y diez y ocho años
los señores justicia y regimiento de la muy noble y leal villa de Salvatierra
[illegible] Salvatierra [illegible] donde se juntan a hacer ayuntamiento para tratar
las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien y uti-
lidad desta dicha villa, estando el señor [illegible]
[illegible] Montoya, Juan Martinez de Alava alcalde ordinario desta
dicha villa, Pedro Ortiz de Pinedo, [illegible] Perez regidores, y [illegible]
de [illegible] menor [illegible] procurador general todos de a-
yuntamiento estando juntos trataron lo siguiente

Primeramente se resolvio que los mesoneros desta dicha villa
[illegible]
[illegible] y [illegible] que [illegible] a los mesoneros
conforme a las leyes del reino

Lo segundo que visto que en esta villa a [illegible] a [illegible]
los [illegible] sean vendidos de [illegible] a otros [illegible] esta villa
esta cargada [illegible] y [illegible] se [illegible]
[illegible] de [illegible] santa [illegible]
ra que [illegible] consta [illegible]
[illegible]
[illegible] lo debiere [illegible] mente

[illegible] que [illegible] y lo firmaron los
[illegible] de [illegible]
[illegible] Salvatierra

Juan de Montoya — Juan Martinez de Alava

Pedro Ortiz de Pinedo — [illegible] Perez

Passo ante mi — Andres de [illegible] — Francisco de [illegible]